



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



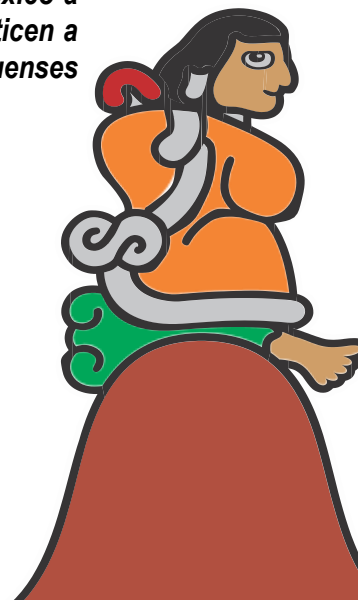
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
25 de agosto de 2022
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación de los proyectos que se enlistan a continuación:**
 - a) **Por el que se adiciona una fracción al artículo 99 del Bando Municipal, para la integración del acuerdo de la "LXI" Legislatura por el que exhorta a los 125 Ayuntamientos para que promuevan la prohibición de venta de teléfonos celulares dentro de los mercados (tianguis, bazares o complementarios);**
 - b) **De modificación al Bando Municipal para la integración del acuerdo de la "LXI" Legislatura por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a efecto de que, "En el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, garanticen a través de sus Bandos Municipales que las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses puedan transitar en vía pública con libertad y seguridad"..**

GACETA

Año I
Número VIII
Sección IV
Tomo II



La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **Vigésima Primera Sesión Ordinaria de cabildo**, celebrada el día **25 de agosto del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CINCO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **25 de agosto 2022**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación de los proyectos que se enlistan a continuación:

- a) **Por el que se adiciona una fracción al artículo 99 del Bando Municipal, para la integración del acuerdo de la "LXI" Legislatura por el que exhorta a los 125 Ayuntamientos para que promuevan la prohibición de venta de teléfonos celulares dentro de los mercados (tianguis, bazares o complementarios);**
- b) **De modificación al Bando Municipal para la integración del acuerdo de la "LXI" Legislatura por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a efecto de que, "En el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, garanticen a través de sus Bandos Municipales que las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses puedan transitar en vía pública con libertad y seguridad"..**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

ACUERDOS

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

a).- El dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación, y se agrega la fracción LVII al artículo 99 del Bando Municipal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 99.- Queda estrictamente prohibido a toda persona:

...
...

LVII.- La venta de teléfonos celulares dentro de los mercados (tianguis, bazares o complementarios).

b).- El dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación, y se adiciona el artículo 98 Bis al Bando Municipal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 98 Bis. - Se determinan como infracciones en razón de violencia de género, en el municipio de Tepetzotlán, los siguientes:

I.- Queda estrictamente prohibido el acoso y hostigamiento callejero, se multará a quien cometa la conducta de mirar lasciva y ofensiva, a las niñas adolescentes y mujeres sin su conocimiento, con actitud perversa, tales como asediar y decir palabras obscenas, piropos en lugares y vías públicas.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas

Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN

Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO

Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.